

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Duodécima reunión del Comité de Flora
Leiden (Países Bajos), 13-17 de mayo de 2002

Seguimiento de las decisiones de la CdP11

Harpagophytum spp.

IMPORTACIONES DE *HARPAGOPHYTUM* EN ALEMANIA

1. Este documento fue preparado por la Autoridad Científica de Alemania.

Introducción

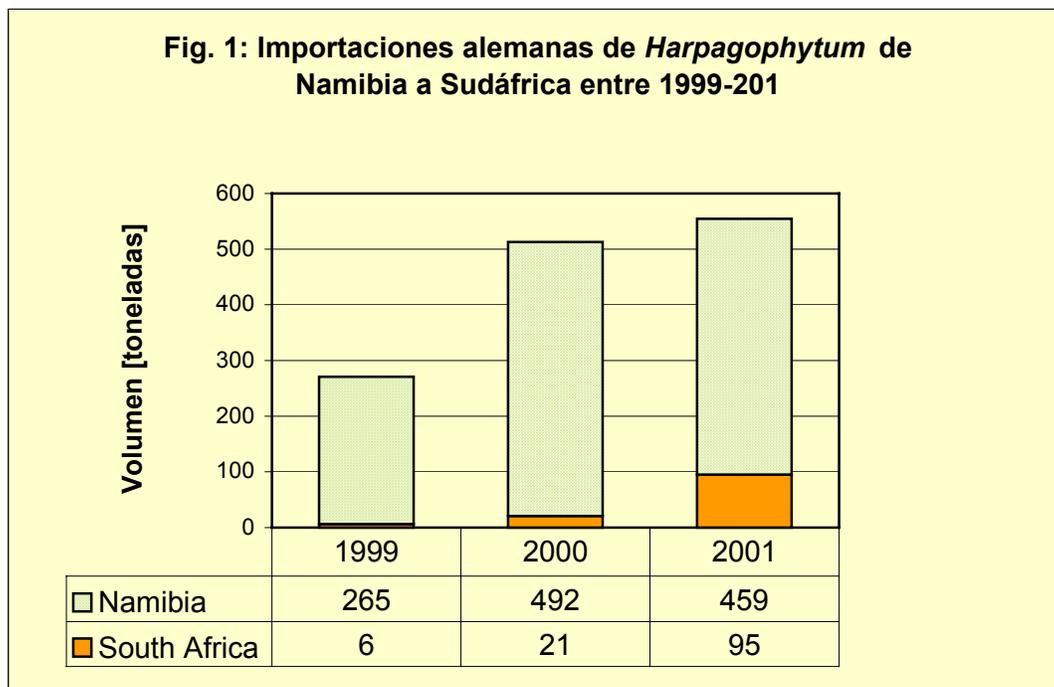
2. En la CdP11 se decidió examinar el comercio de las especies de *Harpagophytum* y se aprobaron respectivamente dos decisiones, la Decisión 11.63, dirigida a las Partes y la Decisión 11.111 dirigida al Comité de Flora (véase el Cuadro 1).
3. Alemania es uno de los principales importadores de sustancias medicinales brutas de *Harpagophytum*, pero carece de un sistema de control del comercio para esta especie y, por ende, no dispone de datos oficiales sobre su comercio.
4. A fin de aplicar la Decisión 11.63, se realizó una encuesta entre los importadores alemanes. En enero de 2002 se encargó a Berit Hachfeld que realizase este examen sobre el comercio. Se entrevistó a 17 importadores alemanes y se les pidió que comunicasen sus importaciones para los años 1999, 2000 y 2001. Los datos se pulieron durante un simposio sobre *Harpagophytum* celebrado en Windhoek, del 26 al 28 de febrero de 2002.

Resultados

5. Entre ocho y diez empresas alemanas acaparan las importaciones de *Harpagophytum* en el país. Sólo dos empresas comunicaron exportaciones de Namibia y Sudáfrica. Todos los demás comerciantes importan la especie únicamente de Namibia.
6. En la Figura 1 se muestran las importaciones declaradas por los importadores alemanes para los últimos tres años. Se comunica que el comercio es directo entre Namibia y Alemania. Las importaciones de Sudáfrica son escasas. Cabe señalar que las importaciones de Sudáfrica puede ser en parte material reexportado de Namibia o Botswana.

Conclusión

- De la información disponible sobre el comercio se desprende que quedan muchas preguntas por responder. Sería deseable una mayor transparencia del comercio, de sus rutas y volúmenes para lograr la utilización sostenible de este recurso a largo plazo.
- Sin embargo, Alemania no tiene la intención de presentar una propuesta de enmienda para las especies de *Harpagophytum* en la CdP12.



Cuadro 1: Decisiones de la CdP11 en relación con la situación biológica y comercial de *Harpagophytum*

Decisión 11.63

Dirigida a las Partes

A la luz del aumento del comercio internacional de raíces de *Harpagophytum* spp. (garras del diablo), los Estados del área de distribución y de importación presentarán a la Secretaría toda la información disponible sobre el comercio, ordenación y situación biológica de las especies *Harpagophytum*, así como sobre las medidas de fiscalización que se aplican a las mismas.

Decisión 11.111

Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora debe:

- examinar la información presentada por la Secretaría con arreglo a la Decisión 11.63;
- resumir la situación biológica y comercial de las especies *Harpagophytum* objeto de comercio internacional; y
- preparar un informe sobre la situación biológica y comercial de las especies *Harpagophytum*, al menos seis meses antes de la 12a. reunión de la Conferencia de las Partes, para presentarlo a la consideración de esta reunión.

